



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 262 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 JUL 2023

**VISTOS:** El Informe N°286-2023/GRP-402000-402100 de fecha 07 de julio de 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N°251-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de julio de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 03 de julio de 2023 inserto en el Informe N°206-2023/GRP-402000-402400 de fecha 28 de junio de 2023, el Informe N° 757-2023/GRP-402420 de fecha 28 de junio de 2023, la Carta N° 023-2023/CO/RJIS/GSRMH de fecha 26 de junio de 2023, la Carta N° 014-2023/CONSORCIO SANTIAGUERO/RL de fecha 26 de junio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 19 de octubre de 2022, se suscribió el **Contrato N° 027-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, para la ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Rural en el caserío Santiaguero - Distrito de Chulucanas Provincia de Morropón – Departamento de Piura", entre esta Entidad y el Consorcio SANTIAGUERO, por el monto de S/ 3'858,224.63 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con 63/100 soles), plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendario;

Que, a través de la **Carta N° 014-2023/CONSORCIO SANTIAGUERO/RL** de fecha 26 de junio de 2023, el Representante Común de Consorcio Santiaguero alcanza tanto a la Gerencia Subregional como al Ing. Roger Jaime Ipanaque Semaqué (Supervisor de Obra), el Cronograma de Avance de Obra Valorizado Actualizado y el Diagrama de Gantt de las actividades comprendidas en el contrato principal y la prestación adicional N° 01;

Que, a través de la **Carta N° 023-2023/CO/RJIS/GSRMH** con HRyC N° 02382 de fecha 26 de junio de 2023, el Ing. Roger Jaime Ipanaque Semaqué (Supervisor de Obra) se dirige al Gerente Sub Regional, otorgando conformidad al Calendario de Avance de Obra Actualizado;

Que, mediante **Informe N°757-2023/GRP-GSRMH-DSRI-D.OBRAS-ING.FPS** de fecha 28 de junio de 2023, el Sub director de la División de Obras alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la solicitud de Aprobación de Calendarios de Avance de Obra Actualizados a la fecha de reinicio, otorgando conformidad a los mismos;

Que, con **Informe N° 206-2023/GRP-402000-402400** de fecha 28 de junio de 2023, el Director Sub Regional de Infraestructura informó a la Gerencia Sub Regional, sobre la aprobación del Calendario de Avance de Obra, por levantamiento de suspensión de ejecución de obra, recomendando la emisión de Acto Resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 03 de julio de 2023 la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N°206-2023/GRP-402000-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente;

Que, a través de **Resolución Gerencial Sub Regional N° 251-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 05 de julio de 2023, se resuelve en su Artículo Primero. - **APROBAR en VÍA DE REGULARIZACIÓN la SUSPENSIÓN de Plazo de Ejecución N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO - DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, desde 06 de marzo de 2023 al 18 de junio de 2023 y, en el Artículo Segundo. – **APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION el LEVANTAMIENTO de la Suspensión del Plazo de Ejecución N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO - DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, desde el 19 de junio de 2023;

Que, con el **Informe N°286-2023/GRP-402000-402100**, de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal en función a las opiniones favorables de las áreas técnicas emite su opinión por la **PROCEDENCIA DE LA APROBACIÓN en vías de regularización del calendario de avance de obra actualizado**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **262** - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **07 JUL 2023**

a la fecha de levantamiento de Suspensión de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO - DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con fecha de Reinicio el 19 de junio de 2023; en ese sentido adjunto el proyecto de resolución para el trámite correspondiente;

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; teniendo en cuenta el levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución N° 01 otorgada por la Entidad a favor del Contratista mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 251-2023/GRP-GSRMH-G de fecha 05 de julio de 2023, es necesario se realice una actualización del calendario de obra; pues este comprende la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución. Asimismo, debe tomarse en cuenta que la actualización del programa de ejecución de obra incide en distintos documentos, tales como el calendario de avance de obra valorizado, entre otros;

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que en la Carta N° 023-2023/CO/RJIS/GSRMH de fecha 26 de junio de 2023, el Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaqué, en calidad de Supervisor de la Obra, otorga conformidad respecto al calendario de avance de obra actualizado al Levantamiento de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra, presentado por el Contratista, esto en función a lo prescrito en el numeral 198.7 del artículo 198° del Reglamento de Contrataciones del Estado; asimismo, es preciso indicar que la Sub Dirección de la División de Obras y la Dirección Sub Regional de Infraestructura; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la Aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado por **LEVANTAMIENTO** de la Suspensión del Plazo de Ejecución N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO - DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, desde el 19 de junio de 2023;

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del El Informe N°286-2023/GRP-402000-402100 de fecha 07 de julio de 2023, la Resolución Gerencial Sub Regional N°251-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 05 de julio de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 03 de julio de 2023 inserto en el Informe N°206-2023/GRP-402000-402400 de fecha 28 de junio de 2023, el Informe N° 757-2023/GRP-402420 de fecha 28 de junio de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° numeral 17.1 manifiesta que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas aplicables, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba normas de Control Interno para el Sector Público.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 07 JUL 2023

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR en vía de regularización el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado por levantamiento de la Suspensión del Plazo de Ejecución N° 01 de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO - DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPÓN – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución al **CONSORCIO SANTIAGUERO** (ejecutor de la obra) en su domicilio legal sito en Calle Cesar Vallejo N° 125 Distrito de La Unión Provincia y Departamento de Piura y, al Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaqué (Supervisor de Obra) en su domicilio legal sito en Urbanización Los Educadores Mz P Lt 01, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución al Supervisor de Obra en cuestión (Ing. Roger Jaime Ipanaque Sernaqué), a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCH  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional